



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR
TRASLADO DE RECURSO DE REPOSICION
Art. 110-319 C.G.P y 242 CPACA

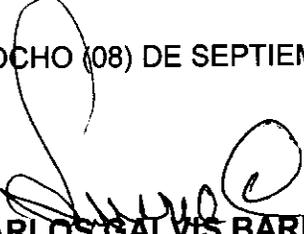
SGC

Cartagena de Indias D. T y C., jueves 8 de septiembre de 2016

M.PONENTE: JOSE ASCENSION FERNANDEZ OSORIO
RADICACION: 013-2013-00061-00
ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: FRANKLIN MARTINEZ SANCHEZ
DEMANDADO: MUNICIPIO DE MAGANGUE-BOLIVAR

El anterior recursos de reposición presentado por el, apoderado de la parte demandante, FRANKLIN MARTINEZ SANCHEZ, el 07 de septiembre de 2016, contra el Auto de lo decidido en audiencia de conciliación fechada 1º de septiembre de 2016, mediante el cual se declara desierta la audiencia de conciliación y se ordena archivar el expediente, se corre traslado por el término legal de tres (3) días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 242 del CPACA, en concordancia con los establecido en los artículos 319 y 110 del CGP (art 110 C.G.P.), hoy ocho (08) de septiembre de dos mil dieciséis (2016), a las 8:00 de la mañana.

EMPIEZA EL TRASLADO: JUEVES OCHO (08) DE SEPTIEMBRE DE 2016, A LAS 8:00 AM


JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS
Secretario General

VENCE TRASLADO: LUNES DOCE (12) DE SEPTIEMBRE DE 2016, A LAS 5:00 PM

JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS
Secretario General

Centro Avenida Venezuela, Calle 33 No. 8-25 Edificio Nacional-Primer Piso
E-Mail: stadcaena@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 6642718

sgtadminbol@notificacionesrj.gov.co

De: JAN JOSE BARRERA ANAYA <janbarrera@hotmail.com>
Enviado el: miércoles, 07 de septiembre de 2016 11:19 a.m.
Para: Secretaría Tribunal Administrativo De Bolivar
Asunto: RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO DE APELACION
Datos adjuntos: NuevoDocumento 16.pdf

De: alverd_jose <alverd_jose@hotmail.com>
Enviado: miércoles, 07 de septiembre de 2016 11:14 a. m.
Para: janbarrera
Asunto: NuevoDocumento 16

Enviado desde mi Huawei de Claro.

SECRETARIA TRIBUNAL ADM
TIPO: RECURSO
REMITENTE: JAN BARRERA
DESTINATARIO: JOSE A BARRERA
CONSECUTIVO: 2016030823
No. FOLIOS: 2 — No CUADERNOS: 0
RECIBIDO POR: SECRETARIA TRIBUNAL ADM
FECHA Y HORA: 7/9/2016 11:35:47 AM
FIRMA: 

Cartagena - Bolivar, Septiembre de 2016.

HONORABLES:

MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR (ORAL).

E. S. D.

DATOS DEL PROCESO

MAGISTRADO PONENTE DR.- JOSE FERNANDEZ OSORIO.

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.

RADICADO No- 000-2013-00061-00061-00.

DEMANDANTE: FRANKLIN MARTINEZ SANCHEZ.

DEMANDADO: MUNICIPIO DE MAGANGUE - BOLIVAR.

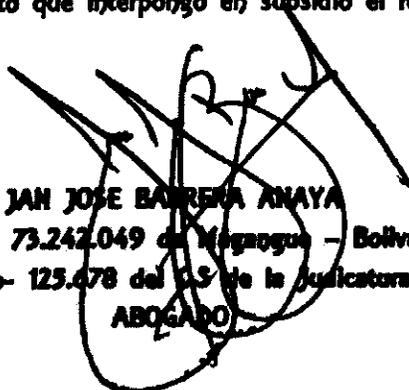
ASUNTO: MEMORIAL POR MEDIO DEL CUAL SE ESTA INTERINIENDO RECURSO DE REPISICION Y EN SUBSIDIO APELACION CONTRA AUTO DE FECHA P DE SERPTIEMBRE DE 2016 EL CUAL DECLARAR DESIERTO EL RECURSO DE APELACION INTERPUESTO CONTRA SENTENCIA

JAN JOSE BARRERA ANAYA, mayor y vecino de la ciudad de Magangué - Bolivar, identificado con la cedula de ciudadanía No- 73.242.049 de Magangué - Bolivar, abogado titulado y en ejercicio profesional, portador de la T.P No- 125.678 del Consejo Superior de la Judicatura, con oficina de abogado ubicada en la ciudad de Magangué - Bolivar, Barrio el centro carrera 4, calle de la Esperanza, No- 13 A - 04. en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, a usted muy respetuosamente me permito manifestarle que [redacted] en contra de la decisión que en audiencia de conciliación de fecha P de Septiembre de 2016 DECLARO DESIERTO EL RECURSO DE APELACION que en contra de la sentencia de fecha 9 de Diciembre interpuse en nombre de mi representado, para lo cual manifesté que me asisten razones más que suficientes para acudir a su despacho a solicitarle que revoque su decisión, anotando que el suscrito gozaba de una incapacidad de dos días dadas por el HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA DE LA CIUDAD DE MAGANGUE - BOLIVAR, incapacidad esta que se remitió vía correo electrónico de la Secretaria de este tribunal a efectos de señalarle que la causa de mi inasistencia obedeció a una fuerza mayor y caso fortuito, que me imposibilitaba asistir a la misma, mis condiciones de salud no me permitieron asistir a la misma, por lo que debe garantizarse el acceso a la administración de justicia en el caso planteado dado que fui atendido en la ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA DEL MUNICIPIO DE MAGANGUE - BOLIVAR, el cual es mi domicilio y residencia, donde tengo mis negocios, mi familia y demás asuntos.

La incapacidad que se aportó es más que clara, se señala en la misma que se da una incapacidad por los días 1 y 2 de Septiembre de 2016, con un diagnóstico de INFECCION VIRAL NO ESPECIFICADA, en donde se me da un tratamiento médico en casa y reposo.

Por todo lo antes expuesto solicito de su despacho reponer la decisión de declarar desierto el recurso de apelación que contra la sentencia proferida por su despacho interpuse, en el evento de no acceder a la reposición manifesté que interpongo en subsidio el recurso de apelación.

Atentamente.-



JAN JOSE BARRERA ANAYA
C.C No- 73.242.049 de Magangué - Bolivar.
T.P No- 125.678 del CS de la Judicatura.
ABOGADO